



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Elena Duque de Zuluaga
Accionados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	Sin asignar
Asunto	Constancia Secretarial

Por medio de la presente, dejo constancia que, en el día de hoy, se presentó el abogado Sigifredo Preciado Flórez, requiriendo información sobre demanda presentada el pasado mes de noviembre del año anterior, siendo atendido por la Oficial Mayor, Diana Cecilia Salazar Barahona, quien me puso al tanto de la situación presentada, dado que la demanda a la que hacía mención el profesional del derecho no se encontraba radicada.

Verificado el correo institucional del Despacho, verificamos que efectivamente la demanda fue presentada en fecha 25/11/2020, y remitida a este Despacho el mismo día. Luego, procedí a realizar la consulta en el sistema de Justicia XXI, y la demanda no se encuentra a la fecha debidamente radicada.

Finalmente, dejo constancia, que también realice consulta al formulario en Excel, denominado Radicación, que se encuentra en el One Drive del correo institucional del despacho, y tampoco le fue asignada radicación.

Cordialmente,

Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Elena Duque de Zuluaga
Accionados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	No. 05-001-31-05-006-2021-00399-00
Auto de Sustanciación	1010
Asunto	Ordena radicar expediente e impulso.

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena por secretaria, que se proceda a la radicación inmediata del proceso de la referencia y su reparto correspondiente para tramite preferente de control de admisión e impulso del proceso.

Por secretaria hágase la averiguación sobre causa y responsabilidad en la omisión de radicación.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 143 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 14 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario